

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

16268 Orden PCM/945/2022, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Espacial Española.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 27 de septiembre de 2022, a propuesta de la Ministra Ciencia e Innovación, de la Ministra de Defensa y de la Ministra de Política Territorial, ha aprobado un Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Espacial Española.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Orden.

Madrid, 3 de octubre de 2022.—El Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Félix Bolaños García.

ANEXO

Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Espacial Española

El sector aeroespacial constituye un sector industrial estratégico en términos globales, por su peso específico en el conjunto de la producción industrial, por el papel de tracción que ejerce sobre el ecosistema innovador y otras industrias, y por su capacidad de transformación de la economía y el mercado laboral.

El sector espacial proporciona a los Estados y a la ciudadanía servicios imprescindibles para nuestra sociedad en el ámbito de las comunicaciones, la observación de la Tierra, la navegación o la seguridad. Estos servicios y aplicaciones son de vital importancia para la doble transición digital y verde, objetivos estratégicos de la Unión Europea, así como para ayudar a mitigar los problemas derivados de los grandes retos como el cambio climático y a conseguir los objetivos de sostenibilidad de Naciones Unidas. Además, el espacio es una herramienta imprescindible para el avance de la ciencia y la exploración, respondiendo a preguntas básicas de la humanidad y proporcionando un acicate para la innovación.

La creación de la Agencia Espacial Española, solicitada en los últimos años por todo el sector espacial español, se anuncia por primera vez en La Estrategia de Seguridad Nacional 2021, un documento de carácter político del ámbito de la seguridad que se hace eco de la preocupante evolución de la situación geopolítica y su negativo impacto en el libre acceso y explotación de las capacidades que se proporcionan desde el espacio. Como consecuencia de ello, establece la necesidad de impulsar medidas para defender los intereses nacionales en un entorno tan estratégico como el espacial, del que depende el normal funcionamiento de nuestra sociedad.

La disposición adicional tercera de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, autoriza la creación de la Agencia Estatal «Agencia Espacial Española». Dicha disposición sigue los preceptos de la línea de actuación 17 del Real Decreto 1150/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Nacional 2021, y que establece la necesidad de creación de una Agencia Espacial Española que además incluya un componente de seguridad nacional.

Por otra parte, dicha disposición adicional tercera, en su apartado cuarto y conforme al Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la Comisión consultiva para la determinación de las sedes, estipula que la elección de la sede de la Agencia se realizará siguiendo un procedimiento transparente, abierto y competitivo y conforme a los criterios de elección de cada sede publicados por la Comisión consultiva para la determinación de sedes y establecidos en función de las características de la entidad. Los criterios que informarán la elección de esta sede se determinarán atendiendo a los principios recogidos en el artículo 103.1 de la Constitución Española y a los fijados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a los de vertebración territorial y adecuación al sector de actividad y a las características de la entidad. Estos criterios serán publicados por la Comisión consultiva una vez iniciado el procedimiento mediante acuerdo del Consejo de Ministros.

El artículo 6.1 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, establece que el inicio del procedimiento se realizará a través de un Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, que iniciará el procedimiento para la fijación de la sede física de la entidad.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 6.1 del citado real decreto recoge la posibilidad de que la determinación de la sede física se realice con carácter previo a la creación de la correspondiente entidad del sector público institucional estatal, en cuyo caso el Acuerdo deberá ir acompañado de una memoria donde se detalle la naturaleza, funciones, el número aproximado de personas que prestarán sus servicios en la misma, así como, cualquier información que se considere relevante para la elección de la sede física de la entidad perteneciente al sector público institucional estatal.

El artículo 6.9 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, dispone lo siguiente: «El Consejo de Ministros podrá, en cualquier momento del procedimiento previo a la finalización del plazo para presentar candidaturas previsto en el apartado 3, declarar la tramitación de urgencia del procedimiento. La declaración de urgencia determinará que los plazos queden reducidos a la mitad. En el caso de que la declaración de tramitación de urgencia se realice durante el plazo para presentar las candidaturas, este no quedará afectado por dicha reducción».

Se considera que es imperativo que la Agencia Espacial Española comience a funcionar a la mayor brevedad posible, pues con la aprobación de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, el legislador ha impuesto el plazo de un año para que el Gobierno apruebe el Estatuto de la Agencia. Por razones operativas, se considera que es necesario que su sede física quede fijada de manera previa a la aprobación del Estatuto, pues la localidad que albergue la entidad puede condicionar alguna de las características finales de la misma.

Por los motivos expuestos, se considera que existe motivación suficiente para que el Consejo de Ministros acuerde que el procedimiento de determinación de la sede física de la Agencia Espacial Española se realice siguiendo el procedimiento de urgencia recogido en el Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo.

A tenor de lo expuesto, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, y a propuesta de la Ministra Ciencia e Innovación, de la Ministra de Defensa y de la Ministra de Política Territorial,

ACUERDA

Primero.

Iniciar el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Estatal «Agencia Espacial Española», con carácter previo a la creación de la citada entidad del sector público institucional estatal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo.

Segundo.

Establecer que el procedimiento para la determinación de la sede física se llevará a cabo mediante la tramitación de urgencia, tal y como dispone el artículo 6.9 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo.

Tercero.

Las candidaturas se presentarán en la sede electrónica que se facilite en el informe previsto en el artículo 3.2.b) del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo así con lo previsto en el artículo 6.4 del citado real decreto.